

Uso y Aprovechamiento de Terrenos y Locales del Fondo Municipal

(Conforme a la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit ejercicio 2016)

Artículo 36.- Los ingresos por conceptos de uso y aprovechamiento de terrenos del Fondo Municipal, se cobrarán conforme a la siguiente tarifa mensual:

Concepto	Pesos
I.-Propiedad urbana:	
a) De 70 a 250 m ² (metro cuadrado)	431.92
b) De 251 a 500 m ² (metro cuadrado)	797.40
c) De 501 m ² (metro cuadrado), en adelante:	1,033.20
II.-Concesión de inmuebles para anuncios permanentes; apegado al reglamento de anuncios vigente, por m ² (metro cuadrado), mensualmente:	16.61
III.-Concesión de inmuebles para anuncios eventuales; apegado al reglamento anuncios vigente, por m ² (metro cuadrado), diariamente:	13.29
IV.- Por la cesión de toda clase de bienes muebles e inmuebles, propiedad municipal y no especificado en el presente artículo, según convenios otorgados con intervención del Tesorero y el Síndico Municipal	